

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES VII

Caracas, lunes 25 de abril de 2022

Número 42.362

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se desincorporan del Inventario de Especies Fiscales y Formularios de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región los Llanos los Timbres Fiscales y Formularios que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se desincorporan del Inventario de Especies Fiscales y Formularios de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental y los Sectores de Tributos Internos adscritos, las Especies Fiscales y Formularios que en ella se indican.

SUDEBIP

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, de esta Superintendencia; se designa a los Miembros Principales y Suplentes que integrarán dicho Comité, en representación de las áreas jurídica, económica financiera y técnica, el cual queda constituido por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Francisco Miguel Hurtado Zambrano, como Director General del Despacho, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DEL TRABAJO

Resoluciones mediante las cuales se designan a los nuevos integrantes de las Juntas Administradoras Especiales de las entidades de trabajo que en ellas se señalan, las cuales quedan conformadas por los ciudadanos que en ellas se especifican; los mencionados ciudadanos ejercerán las representaciones que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Directoras Estadales de los estados que en ellas se indican, adscritas a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio; las ciudadanas designadas ejercerán las funciones que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Doris Carolina Ponce Lozada, como Directora General de Proyectos e Innovación, adscrita al Despacho del Viceministro o Viceministra de Economía Comunal, de este Ministerio; la ciudadana designada ejercerá las funciones que en ella se señalan.

FUNDACOMUNAL

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Giovanni José Infante Hernández, como Director (E) de la Oficina de Gestión Humana, adscrito al Despacho de la Presidencia de esta Fundación; el ciudadano designado ejercerá las funciones que en ella se indican.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Defensores Públicos Provisorios y Defensores Públicos Auxiliares, en las Defensorías Públicas de los estados que en ellas se indican, con competencias en materias que en ellas se especifican, adscritas a las Unidades Regionales de la Defensa Pública de los estados que en ellas se señalan, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Lisbet Coromoto Cardozo Mujica, como Defensora Pública Provisoria Tercera (3°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se crea la Fiscalía 99 Nacional especializada en materia Contra el Terrorismo y el Secuestro; dicha Fiscalía estará adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre, y con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares; para que también conozca en materia de "Responsabilidad Penal del Adolescente", conservando la competencia que tiene asignada; dicha Fiscalía mantendrá su adscripción a la Dirección de Protección Integral de la Familia.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 220408-021, mediante la cual se resuelve, entre otros: Refrendar la designación de fecha 21 de febrero de 2022, de la ciudadana Ibis Lorena Tour Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-7.430.447, quien fue designada como Registradora Civil del Municipio Ambrosio Plaza, del estado Bolivariano de Miranda.

Resolución N° 220408-022, mediante la cual se resuelve, entre otros: Refrendar la designación de fecha 09 de marzo de 2022, de la ciudadana Tibisay Josefina Rivero Gamboa, titular de la cédula de identidad N° V-6.005.606, quien fue designada como Registradora Civil del Municipio Sucre, del estado Bolivariano de Miranda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2022/000012

Caracas, 22 de febrero de 2022

211°, 162° y 23°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 4° numeral 28, el artículo 7° y el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; en concordancia con el artículo 9 numeral 5 de la Resolución N° 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario, de fecha 29 de marzo de 1995.

CONSIDERANDO

Que se ha constatado en el Inventario de Especies Fiscales depositados en la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región los Llanos, la existencia de Timbres Fiscales que se encuentran en obsolescencia, dañados y en desuso,

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE DESINCORPORAN DEL INVENTARIO DE ESPECIES FISCALES Y FORMULARIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS DE LA REGIÓN LOS LLANOS LOS TIMBRES FISCALES Y FORMULARIOS QUE EN ELLA SE SEÑALAN

Artículo 1°. Se desincorporan del inventario de especies fiscales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región los Llanos, por razones de obsolescencia, daño y desuso, los Timbres Fiscales que se especifican a continuación:

INVENTARIO DE TIMBRES FISCALES GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN LOS LLANOS					
DENOMINACION	NUMERACION		VALOR FACIAL BS.	TOTAL UNIDADES	TOTAL Bs.
	DESDE	HASTA			
I-5000					
	965 001	1 040 000	0.00005	75.000	3.75
TOTAL GENERAL				75.000	3.75

Artículo 2°. Se desincorporan del inventario de formularios de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región los Llanos, por razones de obsolescencia, daño y desuso, los formularios que se especifican a continuación:

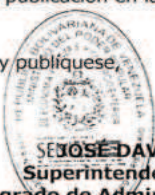
INVENTARIO DE FORMULARIOS GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN LOS LLANOS						
FORMULARIO	NUMERACION		VALOR FACIAL	FECHA DE EMISIÓN	TOTAL UNIDADES	Total Bs.
	DESDE	HASTA				
FORMA 25 DPN						
	234.901	235.250	0.00002	F-2006	350	0.007
SUB-TOTAL					350	0,007
FORMA 26 DPJ						
	789.501	789.750	0.00002	F-2004	250	0.005
SUB-TOTAL					250	0,005
FORMA 73						
	35.001	36.500	S/V	H-1999	1.500	0.000
	46.001	47.000	S/V	H-1999	1.000	0.000
SUB-TOTAL					2.500	0,000
TOTAL GENERAL					3.100	0,012

Artículo 3°. Los formularios a que hacen referencia los artículos 1° y 2° de esta Providencia Administrativa, deberán ser destruidos en presencia de un funcionario adscrito a la División de Especies Fiscales de la Gerencia Financiera Administrativa y de un funcionario adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.

Artículo 4°. La Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Llanos deberá realizar el ajuste a la Cuenta Contable de Especies Fiscales y Formularios a que diere lugar la desincorporación a que se refiere esta Providencia Administrativa.

Artículo 5°. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2022/000014

Caracas, 14 de marzo de 2022

211°, 163° y 23°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 7° y el artículo 4° numeral 28 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; en concordancia con el artículo 9 numeral 5 de la Resolución N° 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario, de fecha 29 de marzo de 1995.

CONSIDERANDO

Que se ha constatado en el Inventario de Especies Fiscales depositados en la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, la existencia de Timbres Fiscales que se encuentran en obsolescencia, dañados y en desuso.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE DESINCORPORAN DEL INVENTARIO DE ESPECIES FISCALES Y FORMULARIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS DE LA REGIÓN NOR-ORIENTAL Y LOS SECTORES DE TRIBUTOS INTERNOS ADSCRITOS, LAS ESPECIES FISCALES Y FORMULARIOS QUE EN ELLA SE SEÑALAN

Artículo 1°. Se desincorporan del inventario de especies fiscales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, por razones de obsolescencia, daño y desuso, los Timbres Fiscales que se especifican a continuación:

INVENTARIO DE TIMBRES FISCALES GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN NOR-ORIENTAL					
DENOMINACIÓN	NUMERACIÓN		VALOR FACIAL BS.	TOTAL UNIDADES	TOTAL Bs.
	DESDE	HASTA			
I-500					
	14.195.001	14.225.000	0.0005	30.000	15,00
SUB-TOTAL				30.000	15,00
TOTAL GENERAL				30.000	15,00

Artículo 2°. Se desincorporan del inventario de especies fiscales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, por razones de obsolescencia, daño y desuso, las Bandas de Garantías para Licores que se especifican a continuación:

INVENTARIO DE BANDAS DE GARANTÍA PARA LICORES GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN NOR-ORIENTAL						
DENOMINACIÓN	NUMERACIÓN		VALOR FACIAL BS.	EMISIÓN	TOTAL UNIDADES	TOTAL Bs.
	DESDE	HASTA				
Licor Nacional (LN)						
	18.800.001	19.000.000	N/V	A-90-C	200.000	0,00
	118.240.001	118.300.000	N/V	F-2005	60.000	0,00
SUB-TOTAL					260.000	0,00
TOTAL GENERAL					260.000	0,00

Artículo 3°. Se desincorporan del inventario de formularios de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, por razones de obsolescencia, daño y desuso, los formularios que se especifican a continuación:

INVENTARIO DE FORMULARIOS GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN NOR-ORIENTAL						
FORMULARIO	NUMERACIÓN		VALOR FACIAL	FECHA DE EMISIÓN	TOTAL UNIDADES	TOTAL Bs.
	DESDE	HASTA				
FORMA NIT-N15						
	1	18.000	0.0013	F-2007	18.000	23,400
	447.167	447.167	0.0013	F-2006	1	0,001
	447.403	447.411	0.0013	F-2006	9	0,012
	447.414	447.417	0.0013	F-2006	4	0,005
	447.419	448.000	0.0013	F-2006	582	0,757
	554.001	558.000	0.0013	F-2007	4.000	5,200
	771.502	771.505	0.00008	F-2005	4	0,000
SUB-TOTAL					22.600	29,375
FORMA NIT-J15						
	771.502	771.505	0.00008	F-2005	4	0,000
	771.510	771.525	0.00008	F-2005	16	0,001
	771.527	771.527	0.00008	F-2005	1	0,000
	771.529	771.552	0.00008	F-2005	24	0,002
	771.555	771.602	0.00008	F-2005	48	0,004
	771.608	771.610	0.00008	F-2005	3	0,000
	771.615	771.619	0.00008	F-2005	5	0,000
	771.621	771.659	0.00008	F-2005	39	0,003
	771.661	772.000	0.00008	F-2005	340	0,027
	960.001	969.000	0.00008	F-2005	9.000	0,720
	1.080.001	1.092.000	0.00008	F-2005	12.000	0,960
SUB-TOTAL					21.480	1,718
FORMA 11						
	276.801	278.400	0.0008	F-2004	1.600	1,280
	366.044	366.500	0.0008	F-2004	457	0,366
	367.251	368.000	0.0008	F-2004	750	0,600
	368.751	371.000	0.0008	F-2004	2.250	1,800
SUB-TOTAL					5.057	4,046
FORMA 12 PN.NR						
	1.001	2.500	0.0015	F-2006	1.500	2,250
SUB-TOTAL					1.500	2,250
FORMA 13 PJ.D						
	608.251	611.250	0.000002	F-2009	3.000	0,006
SUB-TOTAL					3.000	0,006
FORMA 22						
	40.301	44.200	0.000	H-1998	3.900	0,000
	44.851	45.500	0.000	H-1998	650	0,000
SUB-TOTAL					4.550	0,000
FORMA 23						
	35.001	38.000	0.00005	F-2015	3.000	0,150
SUB-TOTAL					3.000	0,150
FORMA 25-DPN						
	476.251	483.000	0.002	F-2007	6.750	13,500
SUB-TOTAL					6.750	13,500
FORMA 29 EPN						
	46.001	46.600	0.001	F-2004	600	0,600
SUB-TOTAL					600	0,600
FORMA 30 IVA						
	97.501	102.750	0.000003	F-2009	5.250	0,016
SUB-TOTAL					5.250	0,016
FORMA 32						
	175.901	179.750	0.000003	F-2012	3.850	0,012
SUB-TOTAL					3.850	0,012

FORMA PS-32						
	36.238	36.240	0.0003	F-2004	3	0,001
	36.251	37.000	0.0003	F-2004	750	0,225
	38.501	40.000	0.0003	F-2004	1.500	0,450
	41.001	43.000	0.0003	F-2004	2.000	0,600
	44.001	50.000	0.0003	F-2005	6.000	1,800
	21.001	24.000	0.000001	F-2007	3.000	0,003
	28.501	31.500	0.000001	F-2007	3.000	0,003
	98.126	98.750	0.000001	F-2007	625	0,001
SUB-TOTAL					16.878	3,083
ANEXO 01						
	36.001	36.800	0.000003	F-2012	800	0,002
	58.401	60.800	0.000003	F-2012	2.400	0,007
SUB-TOTAL					3.200	0,010

ANEXO 02						
	55.501	56.250	0,000003	F-2012	750	0,002
	17.601	19.200	0,000003	F-2012	1.600	0,005
	20.001	21.600	0,000003	F-2012	1.600	0,005
	41.501	42.300	0,000003	F-2012	800	0,002
	42.401	44.000	0,000003	F-2012	1.600	0,005
SUB-TOTAL					6.350	0,019
ANEXO 03						
	38.001	40.500	0,000003	F-2011	2.500	0,008
	59.001	60.500	0,000003	F-2011	1.500	0,005
SUB-TOTAL					4.000	0,012
ANEXO 04						
	164.001	164.750	0,000003	F-2010	750	0,002
	197.001	197.750	0,000003	F-2010	750	0,002
	198.501	200.000	0,000003	F-2010	1.500	0,005
	243.501	245.750	0,000003	F-2010	2.250	0,007
SUB-TOTAL					5.250	0,016
ANEXO 05						
	18.401	22.400	0,000003	F-2011	4.000	0,012
SUB-TOTAL					4.000	0,012

ANEXO 06						
	50.401	52.800	0,0003	F-2004	2.400	0,720
	58.801	60.600	0,0003	F-2004	1.800	0,540
SUB-TOTAL					4.200	1,260
ANEXO 07						
	18.001	19.200	0,0003	F-2004	1.200	0,360
SUB-TOTAL					1.200	0,360
FORMA 60						
	7.201	8.000	0,000	F-2007	800	0,000
	21.201	22.800	0,000	F-2007	1.600	0,000
SUB-TOTAL					2.400	0,000
FORMA 73						
	41.001	43.500	0,000	H-1999	2.500	0,000
	44.001	44.500	0,000	H-1999	500	0,000
SUB-TOTAL					3.000	0,000
FORMA L.D.R						
	548.001	548.900	0,0003	F-2003	900	0,270
	240.001	241.200	0,0008	F-2003	1.200	0,960
SUB-TOTAL					2.100	1,230
TOTAL GENERAL					130.215	57,673

Artículo 4°. Se desincorporan del inventario de formularios del Sector de Tributos Internos El Tigre, adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, por razones de obsolescencia, daño y desuso- los formularios que se especifican a continuación:

INVENTARIO DE FORMULARIOS SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS EL TIGRE GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN NOR-ORIENTAL						
FORMULARIO	NUMERACIÓN		VALOR FACIAL	FECHA DE EMISIÓN	TOTAL UNIDADES	TOTAL Bs.
	DESDE	HASTA				
FORMA NIT-N15						
	527.901	530.000	0,0013	F-2009	2.100	2,730
SUB-TOTAL					2.100	2,730
FORMA NIT-J15						
	812.891	820.096	0,0013	F-2009	7.206	9,368
SUB-TOTAL					7.206	9,368
FORMA 23						
	20.784	21.500	0,00005	F-2015	717	0,036
SUB-TOTAL					717	0,036
FORMA 29 EPN						
	22.251	22.306	0,00003	H-1997	56	0,002
SUB-TOTAL					56	0,002
FORMA PS-32						
	46.601	46.845	0,000003	F-2012	245	0,001
SUB-TOTAL					245	0,001
ANEXO 01						
	190.583	191.100	0,000003	F-2011	518	0,002
SUB-TOTAL					518	0,002
ANEXO 02						
	53.752	53.900	0,0003	F-2004	149	0,045
SUB-TOTAL					149	0,045
ANEXO 03						
	31.507	31.800	0,0003	F-2004	294	0,088
SUB-TOTAL					294	0,088
ANEXO 05						
	28.922	29.200	0,0003	F-2004	279	0,084
SUB-TOTAL					279	0,084
ANEXO 07						
	13.612	14.500	0,00009	F-2001	889	0,080
SUB-TOTAL					889	0,080
FORMA 73						
	25.392	25.981	0,000	H-1999	590	0,000
SUB-TOTAL					590	0,000
TOTAL GENERAL					13.043	12,434

Artículo 5°. Se desincorporan del inventario de formularios del Sector de Tributos Internos Anaco, adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, por razones de obsolescencia, daño y desuso los formularios que se especifican a continuación:

INVENTARIO DE FORMULARIOS SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS ANACO GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN NOR-ORIENTAL						
FORMULARIO	NUMERACIÓN		VALOR FACIAL	FECHA DE EMISIÓN	TOTAL UNIDADES	TOTAL Bs.
	DESDE	HASTA				
FORMA 73						
	26.236	26.236	0,000	H-1999	1	0,000
	26.240	26.241	0,000	H-1999	2	0,000
	26.277	26.277	0,000	H-1999	1	0,000
	26.280	26.280	0,000	H-1999	1	0,000
	26.287	26.287	0,000	H-1999	1	0,000
	26.293	26.293	0,000	H-1999	1	0,000
	26.301	26.301	0,000	H-1999	1	0,000
	26.303	26.303	0,000	H-1999	1	0,000
SUB-TOTAL					9	0,000
TOTAL GENERAL					9	0,000

Artículo 6° Se desincorporan del inventario de formularios del Sector de Tributos Internos Punta de Mata adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, por razones de obsolescencia, daño y desuso, los formularios que se especifican a continuación:

INVENTARIO DE FORMULARIOS SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS PUNTA DE MATA GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN NOR-ORIENTAL						
FORMULARIO	NUMERACIÓN		VALOR FACIAL	FECHA DE EMISIÓN	TOTAL UNIDADES	TOTAL Bs.
	DESDE	HASTA				
FORMA 09						
	1.242.290	1.243.000	0,000	N/V	711	0,000
SUB-TOTAL					711	0,000
FORMA 15						
	524.064	526.000	0,000001	N/V	1.937	0,002
SUB-TOTAL					1.937	0,002
FORMA 16						
	285.861	286.200	0,000001	N/V	340	0,000
SUB-TOTAL					340	0,000
FORMA 33						
	37.254	38.125	0,000001	N/V	872	0,001
SUB-TOTAL					872	0,001
FORMA 73						
	4.581	5.000	0,000	N/V	420	0,000
SUB-TOTAL					420	0,000
TOTAL GENERAL					4.280	0,003

Artículo 7° Se desincorporan del inventario de especies fiscales del Sector de Tributos Internos Cumaná adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, por razones de obsolescencia, daño y desuso, las Bandas de Garantía para Licores que se especifican a continuación:

INVENTARIO DE BANDAS DE GARANTÍA PARA LICORES SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS CUMANÁ GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN NOR-ORIENTAL						
DENOMINACIÓN	NUMERACIÓN		VALOR FACIAL Bs.	EMISIÓN	TOTAL UNIDADES	TOTAL Bs.
	DESDE	HASTA				
Licor Nacional (LN)						
	18.800.001	18.890.000	N/V	A-90-C	90.000	0,000
	18.900.001	18.910.000	N/V	A-90-C	10.000	0,000
	18.916.001	18.918.000	N/V	A-90-C	2.000	0,000
	18.920.001	19.000.000	N/V	A-90-C	80.000	0,000
SUB-TOTAL					182.000	0,000
TOTAL GENERAL					182.000	0,000

Artículo 8° Se desincorporan del inventario de formularios del Sector de Tributos Internos Cumaná, adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, por razones de obsolescencia, daño y desuso los formularios que se especifican a continuación:

INVENTARIO DE FORMULARIOS SECTOR DE TRIBUTOS INTERNOS CUMANÁ GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN NOR-ORIENTAL						
FORMULARIO	NUMERACIÓN		VALOR FACIAL	FECHA DE EMISIÓN	TOTAL UNIDADES	TOTAL Bs.
	DESDE	HASTA				
FORMA NIT-N15						
	526.001	528.000	0,0013	N/V	2.000	2,600
	1.309.747	1.309.799	0,0013	N/V	53	0,069
SUB-TOTAL					2.053	2,669
FORMA 50						
	801	1.200	0,000	F-2019	400	0,000
	95.201	95.227	0,000	F-2019	27	0,000
	100.108	100.174	0,000	F-2019	67	0,000
	100.176	100.230	0,000	F-2019	55	0,000
	100.231	100.450	0,000	F-2019	220	0,000
	126.367	126.700	0,000	F-2019	334	0,000
	138.251	138.375	0,000	F-2019	125	0,000
	138.400	138.451	0,000	F-2019	52	0,000
	138.510	138.600	0,000	F-2019	91	0,000
SUB-TOTAL					1.371	0,000

FORMA 60						
	1.601	2.400	0,000	F-2007	800	0,000
	2.818	2.932	0,000	F-2007	115	0,000
	2.964	2.968	0,000	F-2007	5	0,000
	2.970	2.971	0,000	F-2007	2	0,000
	2.973	2.976	0,000	F-2007	4	0,000
	2.980	2.984	0,000	F-2007	5	0,000
	2.986	2.988	0,000	F-2007	3	0,000
	2.990	2.992	0,000	F-2007	3	0,000
	2.996	3.150	0,000	F-2007	155	0,000
	4.832	4.897	0,000	F-2007	66	0,000
SUB-TOTAL					1.158	0,000
TOTAL GENERAL					4.582	2,669

Artículo 9° Los formularios a que hace referencia esta Providencia Administrativa, deberán ser destruidos en presencia de por lo menos un (1) funcionario adscrito a la División de Especies Fiscales de la Gerencia Financiera Administrativa y de por lo menos un (1) funcionario adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.

Artículo 10°.-La Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-oriental deberá realizar el ajuste a la Cuenta Contable de Especies Fiscales y Formularios a que diere lugar la desincorporación a que se refiere esta Providencia Administrativa.

Artículo 11°.-Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


JOSE DAVID CABELLO RONDÓN
 Superintendente del Servicio Nacional
 Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
 Decreto N° 5.851 del 01-02-2008
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS (SUDEBIP)

Caracas, 14 de febrero de 2022

211°, 162° y 23°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 011

El **SUPERINTENDENTE DE BIENES PÚBLICOS** en calidad de encargado, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.360 de fecha 02 de noviembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.998 de la misma fecha. En el ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 2 del artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 84 y 87 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial, anteriormente indicado, 3 y 4 de la Providencia Administrativa N° 054, de fecha 29 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.562, de fecha 11 de enero de 2019, la cual establece la "Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública".

POR CUANTO

La Superintendencia de Bienes Públicos en su condición de Órgano rector en materia de Bienes Públicos, debe dictar las normas legales destinadas al fortalecimiento del Sistema de Bienes Públicos y cumplir con los procedimientos para llevar a cabo la enajenación de los Bienes Públicos de su propiedad, bajo las modalidades de venta y permuta.

POR CUANTO

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, así como, la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, ordena a los órganos y entes del Sector Público Nacional la enajenación de los bienes públicos de su propiedad que no fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro.

POR CUANTO

La normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, le otorga a la máxima autoridad de los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, la facultad de designar un Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de su propiedad.

Dicta la siguiente Providencia Administrativa:

Artículo 1. Se constituye el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la **SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS**, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de los bienes públicos bajo la modalidad de venta y permuta.

Artículo 2. Son designados los miembros principales y suplentes que integran el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos de la **SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS**, en representación de las áreas jurídica, económica financiera y técnica, el cual quedó constituido de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	C.I	MIEMBRO SUPLENTE	C.I
Jurídica	Krist Mary Pinto Echeverría	V-19.067.293	Denver Germán Baldizón Martínez	V-19.066.455
Económica Financiera	Zwelky Del Carmen Aray Gudíño	V-24.592.817	Marielena Baptista Colina	V-21.120.618
Técnica	Nelson Javier Gómez García	V-18.245.726	Ángel Alberto Rodríguez García	V-17.158.864

Artículo 3. Designar como Secretaria Principal del Comité de Licitaciones a la ciudadana **Erimar Del Carmen Liendo Gutiérrez**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.254.264**, y como Secretaria Suplente a la ciudadana **Aranza Del Valle Torres Landaeta**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.175.003**, quienes tendrán derecho a voz, más no a voto, en los procedimientos para la enajenación de Bienes Públicos.

Artículo 4. Las faltas temporales o absolutas de los miembros principales designados anteriormente, serán suplidas por sus respectivos suplentes.

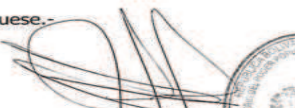
Artículo 5. En los procesos de enajenación bajo la modalidad de venta y permuta de bienes públicos podrán asistir en calidad de observadores, representantes de la Unidad de Auditoría Interna de la **SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS** y, de ser requerido, funcionarios de la Contraloría General de la República, participando sin derecho a voto en dichos procedimientos.

Artículo 6. El Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, a los efectos de la validez de sus reuniones y decisiones, debe constituirse válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de esa mayoría. Cuando la complejidad del caso planteado así lo requiera, podrá solicitar el asesoramiento técnico correspondiente.

Artículo 7. Con la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 030, de fecha 20 de marzo de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.397, de fecha 15 de mayo de 2018.

Artículo 8. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.-


JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ
 Superintendente de Bienes Públicos (E)
 Decreto N° 4.360 de fecha 02 de noviembre de 2020
 Gaceta Oficial N° 41.998 de fecha 02 de noviembre de 2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
 NACIONAL
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 DE ABRIL DE 2022

Años 212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN Nro. 020

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO**, designado mediante el Decreto N° 4.679 de fecha 22 de abril de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.694 Extraordinaria, de fecha 22 de abril de 2022, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 65, numerales 2, 12 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, del artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 y artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; concatenado con los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FRANCISCO MIGUEL HURTADO ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 15.908.252** como **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO**, en calidad de encargado, de este Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

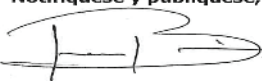
Artículo 2. El ciudadano que se designa ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO
 Ministro del Poder Popular de Industrias
 y Producción Nacional



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN N° 136

Caracas, 25 de abril de 2022

Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.119, de igual fecha, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 149 y el numeral 2 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

VISTO

Que, mediante la Resolución N° 425, emitida por este Despacho en fecha 22 de noviembre de 2021, mediante la cual se designaron a los integrantes de la Junta Administradora Especial de la entidad de trabajo **"SMURFIT KAPPA CARTÓN DE VENEZUELA S.A. y sus divisiones: CARTON DE VENEZUELA S.A.; CORRUGADO VALENCIA (CARTOVASES VALENCIA); MOLINO DE CARTÓN Y PAPEL (MOCARPEL); PLEGADIZA VALENCIA (UNIÓN GRÁFICA); CORRUGADORA DE CARTÓN MARACAY (CORRA); CARTONES NACIONALES (MOLINOS VALENCIA-CARTONAL); FIBRAS INDUSTRIALES (CORRUGADORA DE CARTÓN); Y SUS CENTROS DE ACOPIO"**, para el período 2021-2022, la cual quedó conformada:

1. División Cartón de Venezuela (CARTOVEN):

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
FRANKLIN FELIPE GONZALEZ GARCIA	10.412.667	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
LUIS GERARDO RENGIFO GALINDEZ	13.290.880	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
NEIL JOSÉ ALVAREZ ARZURO	16.864.649	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
HUGO CÉSAR CABEZAS BRACAMONTE	10.259.781	Representante del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

2. División Corrugado Valencia (CARTOVASES VALENCIA):

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
JOSE ROBERTO DUQUE REYES	7.528.481	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
WILLIAN ANTONIO RANGEL ARANGUREN	14.770.617	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
IGNACIO JOSE TILL HERNANDEZ	9.443.820	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
HUGO CÉSAR CABEZAS BRACAMONTE	10.259.781	Representante del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

3. División Molino de Cartón y Papel (MOCARPEL):

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
JAIME JOSE INFANTE PEREZ	8.795.141	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
JOSE GREGORIO GRANDA HERNANDEZ	10.250.286	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
WILFREDO ANTONIO ESPINOZA TREJO	12.285.146	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
HUGO CÉSAR CABEZAS BRACAMONTE	10.259.781	Representante del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

4. División Plegadiza Valencia (Unión Gráfica "UNIGRA"):

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
JOSE RAMON MARTINEZ SILVA	6.155.960	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
MARIO LUIS ROSALES PACHECO	10.906.303	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
MARIO JOSE MONTOYA TORREALBA	17.139.465	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
HUGO CÉSAR CABEZAS BRACAMONTE	10.259.781	Representante del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

5. División Corrugado de Cartón Aragua (CORRA):

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
WILMER RAMON ROJAS GUEVARA	12.808.892	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
JHONNYS EDUARDO HERRERA	15.129.587	Representante de los trabajadores y trabajadoras.

EDGAR JONATHAN ESCOBAR RODRIGUEZ	13.272.865	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
HUGO CÉSAR CABEZAS BRACAMONTE	10.259.781	Representante del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

6. División Cartones Nacionales (CARTONAL):

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
DIÓGENES RAMÓN MENDEZ	8.570.869	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
ANTONIO ROMERO PINTO	10.233.340	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
ALEXIS ANTONIO IDORO ARAUJO	7.128.072	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
HUGO CÉSAR CABEZAS BRACAMONTE	10.259.781	Representante del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

7. División Fibras Industriales:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
IGNACIO JOSE TILL HERNANDEZ	9.443.820	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
JOSE ROBERTO DUQUE REYES	7.528.481	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
WILLIAN ANTONIO RANGEL ARANGUREN	14.770.617	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
HUGO CÉSAR CABEZAS BRACAMONTE	10.259.781	Representante del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

VISTO

Que, a solicitud de los trabajadores y las trabajadoras de la antes mencionada entidad de trabajo; así como de comunicación suscrita por el Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional. Se designan nuevos integrantes de la Juntas Administradoras Especiales.

RESUELVE

PRIMERO: Designar nuevos integrantes de las Juntas Administradoras Especiales de la entidad de trabajo "SMURFIT KAPPA CARTÓN DE VENEZUELA S.A. y sus divisiones: *SCURTON DE VENEZUELA S.A.; CORRUGADO VALENCIA (CARTOENVASES VALENCIA); MOLINO DE CARTÓN Y PAPEL (MOCARPEL); PLEGADIZA VALENCIA (UNIÓN GRAFICA); CORRUGADORA DE CARTON MARACAY (CORRA); CARTONES NACIONALES (MOLINOS VALENCIA-CARTONAL); FIBRAS INDUSTRIALES (CORRUGADORA DE CARTON); Y SUS CENTROS DE ACOPIO*". Las mismas quedan conformadas como sigue:

1. División Cartón de Venezuela (CARTOVEN):

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
LUIS GERARDO RENGIFO GALINDEZ	13.290.880	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
GILBERTO MARTÍN CARABALLO FONTALVO	6.269.967	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
NEIL JOSÉ ALVAREZ ARZURO	16.864.649	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono por incomparecencia de éste.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante de los Ministerios del Poder Popular; Para el Proceso Social de Trabajo y de Industrias y Producción Nacional.

2. División Corrugado Valencia (CARTOENVASES VALENCIA):

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
JOSE ROBERTO DUQUE REYES	7.528.481	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
IGNACIO JOSE TILL HERNANDEZ	9.443.820	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
NEIL JOSÉ ALVAREZ ARZURO	16.864.649	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono por incomparecencia de éste.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante de los Ministerios del Poder Popular; Para el Proceso Social de Trabajo y de Industrias y Producción Nacional.

3. División Molino de Cartón y Papel (MOCARPEL):

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
CARLOS ANTONIO MUJICA MOLINA	10.366.953	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
CARLOS ILDEMAR VILLEGAS CORDERO	12.279.383	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
NEIL JOSÉ ALVAREZ ARZURO	16.864.649	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono por incomparecencia de éste.

LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante de los Ministerios del Poder Popular; Para el Proceso Social de Trabajo y de Industrias y Producción Nacional.
---------------------------	------------	--

4. División Plegadiza Valencia (Unión Gráfica "UNIGRA"):

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
JOSE RAMON MARTINEZ SILVA	6.155.960	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
MARIO JOSE MONTOYA TORREALBA	17.139.465	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
NEIL JOSÉ ALVAREZ ARZURO	16.864.649	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono por incomparecencia de éste.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante de los Ministerios del Poder Popular; Para el Proceso Social de Trabajo y de Industrias y Producción Nacional.

5. División Corrugado de Cartón Aragua (CORRA):

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
WILMER RAMON ROJAS GUEVARA	12.808.892	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
EDGAR JONATHAN ESCOBAR RODRIGUEZ	13.272.865	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
NEIL JOSÉ ALVAREZ ARZURO	16.864.649	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono por incomparecencia de éste.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante de los Ministerios del Poder Popular; Para el Proceso Social de Trabajo y de Industrias y Producción Nacional.

6. División Cartones Nacionales (CARTONAL):

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
SIMÓN ALBERTO LUJANO	4.321.714	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
RAFAEL GREGORIO RANGEL	8.612.136	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
NEIL JOSÉ ALVAREZ ARZURO	16.864.649	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono por incomparecencia de éste.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante de los Ministerios del Poder Popular; Para el Proceso Social de Trabajo y de Industrias y Producción Nacional.

7. División Fibras Industriales:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
JOSE ROBERTO DUQUE REYES	7.528.481	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
ÓSCAR ALBERTO LARA NIETO	14.991.456	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
NEIL JOSÉ ALVAREZ ARZURO	16.864.649	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono por incomparecencia de éste.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante de los Ministerios del Poder Popular; Para el Proceso Social de Trabajo y de Industrias y Producción Nacional.

Los mencionados ciudadanos ejercerán las representaciones indicadas con carácter *AD HONOREM*, sin percibir remuneración alguna por dicho concepto. No obstante, podrán percibir la diferencia de sueldo si fuesen asignados simultáneamente a ejercer un cargo directivo o gerencia de forma permanente en la entidad de trabajo.

Las Juntas Administradoras Especiales aquí designadas tendrán vigencia hasta el 06 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 425, emitida por este Despacho en fecha 22 de noviembre de 2021, pudiendo permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta tanto este Ministerio le notifique del cese o el nombramiento de una nueva Junta Administradora Especial.

SEGUNDO: Visto, que para ejercer la administración encomendada, la Junta Administradora Especial deberá ejercer actos y negocios jurídicos propios de las actividades comerciales de la entidad de trabajo, dirigiendo todos sus esfuerzos a la obtención de los mejores resultados posibles. Pudiendo realizar todas aquellas operaciones requeridas para lograr el objeto social, pero que no conlleven la transmisión, modificación o extinción de la situación jurídica patrimonial preexistente de la entidad de trabajo, ya que la gestión de la Junta Administradora Especial no abarca los actos de disposición, enajenación o gravamen de los activos fijos de la entidad de trabajo. Así, la Junta Administradora Especial tendrá las mismas facultades descritas en la Resolución N° 233, de fecha 21 de mayo de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.640, de fecha 24 de mayo de 2019.

TERCERO: Notificar a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en caso de considerar que el presente acto administrativo viola o menoscaba sus derechos e intereses legítimos, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días continuos, computados desde el día siguiente a su notificación, tal como lo prevé el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CUARTO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en la Ley de Publicaciones Oficiales, publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y Comuníquese;
Por el Ejecutivo Nacional

JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto No 4.607 de fecha 04/05/2021.
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No.42.119 de fecha 04/05/2021

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 137

Caracas, 25 de abril de 2022
Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.119, de igual fecha, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 149 y el numeral 2 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

VISTO

Que, mediante la Resolución N° 423, emitida por este Despacho en fecha 22 de noviembre de 2021, mediante la cual se designaron a los integrantes de la Junta Administradora Especial de la entidad de trabajo "COLOMBATES, C.A.", para el período 2021-2022, la cual quedó conformada:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
ELIEZER JOSÉ TOVAR SALAS	13.095.734	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
VICTOR ALEJANDRO FIGUEROA PINTO	17.275.437	Representante de los trabajadores y trabajadoras.
GUSTAVO JOSÉ HERNANDEZ REVILLA	10.700.180	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
HUGO CÉSAR CABEZAS BRACAMONTE	10.259.781	Representante del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Que, a solicitud de los trabajadores y las trabajadoras de la antes mencionada entidad de trabajo; así como de comunicación suscrita por el Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional. Se designan nuevos integrantes de la Juntas Administradoras Especiales.

RESUELVE

PRIMERO: Designar nuevos integrantes de las Juntas Administradoras Especiales de la entidad de trabajo "COLOMBATES, C.A.". La misma queda conformada como sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
JUAN PEDRO CARRASQUERO GONZÁLEZ	11.355.445	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
ELIEZER JOSÉ TOVAR SALAS	13.095.734	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
NEIL JOSE ALVIAREZ ARZURO	16.864.649	Representante de los trabajadores y trabajadoras en Sustitución del patrono, por incomparecencia de éste.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante de los Ministerios del Poder Popular; Para el Proceso Social de Trabajo y de Industrias y Producción Nacional.

Los mencionados ciudadanos ejercerán las representaciones indicadas con carácter *AD HONOREM*, sin percibir remuneración alguna por dicho concepto. No obstante, podrán percibir la diferencia de sueldo si fuesen asignados simultáneamente a ejercer un cargo directivo o gerencia de forma permanente en la entidad de trabajo.

La Junta Administradora Especial aquí designada tendrá vigencia hasta el 06 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 423, emitida por este Despacho en fecha 22 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Visto, que para ejercer la administración encomendada, la Junta Administradora Especial deberá ejercer actos y negocios jurídicos propios de las actividades comerciales de la entidad de trabajo, dirigiendo todos sus esfuerzos a la obtención de los mejores resultados posibles. Pudiendo realizar todas aquellas operaciones requeridas para lograr el objeto social, pero que no conlleven la transmisión, modificación o extinción de la situación jurídica patrimonial preexistente de la entidad de trabajo, ya que la gestión de la Junta Administradora Especial no abarca los actos de disposición, enajenación o gravamen de los activos fijos de la entidad de trabajo. Así, la Junta Administradora Especial tendrá las mismas facultades descritas en la Resolución N° 640 de fecha 23 de octubre de 2018.

TERCERO: Notificar a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en caso de considerar que el presente acto administrativo viola o menoscaba sus derechos e intereses legítimos, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días continuos, computados desde el día siguiente a su notificación, tal como lo prevé el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

CUARTO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en la Ley de Publicaciones Oficiales, publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y Comuníquese;
Por el Ejecutivo Nacional

JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto No 4.607 de fecha 04/05/2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No.42.119 de fecha 04/05/2021



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 138

Caracas, 25 de abril de 2022
Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.119, de igual fecha, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 149 y el numeral 2 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

VISTO

Que, mediante la Resolución N° 036, emitida por este Despacho en fecha 16 de febrero de 2022, mediante la cual se designaron nuevos integrantes de la Junta Administradora Especial de la entidad de trabajo "REFORESTADORA DOS REFORDOS, C.A.", para el período 2021-2022, la cual quedó conformada:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PINEDA	16.861.450	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
OSMER ALEXANDER PINTO PÉREZ	17.277.958	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
RAMÓN NICOLÁS MENDOZA	14.569.276	Representante de los trabajadores y las trabajadoras en Sustitución del patrono.
HÉCTOR EMILIO GARCÍA CUELLAR	15.071.577	Representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
HUGO CÉSAR CABEZAS BRACAMONTE	10.259.781	Representante del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Que, a solicitud de los trabajadores y las trabajadoras de la antes mencionada entidad de trabajo; así como de comunicación suscrita por el Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional. Se designan nuevos integrantes de la Juntas Administradoras Especiales.

RESUELVE

PRIMERO: Designar nuevos integrantes de las Juntas Administradoras Especiales de la entidad de trabajo "REFORESTADORA DOS REFORDOS, C.A."; la cual quedó conformada:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
JULIO CÉSAR MENDOZA SALAS	16.294.099	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
RAMÓN NICOLÁS MENDOZA	14.569.276	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
NEIL JOSÉ ALVIAREZ ARZURO	16.864.649	Representante de los trabajadores y las trabajadoras en Sustitución del patrono, por incomparecencia de éste.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante de los Ministerios del Poder Popular; Para el Proceso Social de Trabajo y de Industrias y Producción Nacional.

Los mencionados ciudadanos ejercerán las representaciones indicadas con carácter *AD HONOREM*, sin percibir remuneración alguna por dicho concepto. No obstante, podrán percibir la diferencia de sueldo si fuesen asignados simultáneamente a ejercer un cargo directivo o gerencia de forma permanente en la entidad de trabajo.

La Junta Administradora Especial aquí designada tendrá vigencia hasta el 06 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 424, emitida por este Despacho en fecha 22 de noviembre de 2021; pudiendo permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta tanto ese Ministerio le notifique del cese o el nombramiento de una nueva Junta Administradora Especial.

SEGUNDO: Visto, que para ejercer la administración encomendada, la Junta Administradora Especial deberá ejercer actos y negocios jurídicos propios de las actividades comerciales de la entidad de trabajo, dirigiendo todos sus esfuerzos a la obtención de los mejores resultados posibles. Pudiendo realizar todas aquellas operaciones requeridas para lograr el objeto social, pero que no conlleven la transmisión, modificación o extinción de la situación jurídica patrimonial preexistente de la entidad de trabajo, ya que la gestión de la Junta Administradora Especial no abarca los actos de disposición, enajenación o gravamen de los activos fijos de la entidad de trabajo. Así, la Junta Administradora Especial tendrá las mismas facultades descritas en la Resolución N° 640 de fecha 23 de octubre de 2018.

TERCERO: Notificar a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en caso de considerar que el presente acto administrativo viola o menoscaba sus derechos e intereses legítimos, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días continuos, computados desde el día siguiente a su notificación, tal como lo prevé el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

CUARTO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en la Ley de Publicaciones Oficiales, publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y Comuníquese;
Por el Ejecutivo Nacional

JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto No 4.607 de fecha 04/05/2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No.42.119 de fecha 04/05/2021



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DEL TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 139

Caracas, 25 de abril de 2022
Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.119, de igual fecha, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 149 y el numeral 2 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

VISTO

Que, mediante la Resolución N° 426, emitida por este Despacho en fecha 22 de noviembre de 2021, mediante la cual se designaron a los integrantes de la Junta Administradora Especial de la entidad de trabajo "CORRUGADORA SURAMERICANA, C.A.", para el período 2021-2022, la cual quedó conformada:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
DEIVIS ORLANDO SOLORZANO RODRÍGUEZ	15.197.489	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
DARVIN XAVIER TORRES GOMEZ	15.473.725	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
JAIME LONGINO UTRERA MIERES	18.977.599	Representante de los trabajadores y las trabajadoras en Sustitución del patrono.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
HUGO CÉSAR BRACAMONTE	10.259.781	Representante del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Que, a solicitud de los trabajadores y las trabajadoras de la antes mencionada entidad de trabajo; así como de comunicación suscrita por el Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional. Se designan nuevos integrantes de la Junta Administradora Especial.

RESUELVE

PRIMERO: Designar nuevos integrantes de las Juntas Administradoras Especiales de la entidad de trabajo "CORRUGADORA SURAMERICANA, C.A."

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
DEIVIS ORLANDO SOLORZANO RODRÍGUEZ	15.197.489	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
JAIME LONGINO UTRERA MIERES	18.977.599	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
NEIL JOSÉ ALVAREZ ARZURO	16.864.649	Representante de los trabajadores y las trabajadoras en Sustitución del patrono, por incomparecencia de éste.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante de los Ministerios del Poder Popular: Para el Proceso Social de Trabajo y de Industrias y Producción Nacional.

Los mencionados ciudadanos ejercerán las representaciones indicadas con carácter *AD HONOREM*, sin percibir remuneración alguna por dicho concepto. No obstante, podrán percibir la diferencia de sueldo si fuesen asignados simultáneamente a ejercer un cargo directivo o gerencia de forma permanente en la entidad de trabajo.

La Junta Administradora Especial aquí designada tendrá vigencia hasta el 06 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 426, emitida por este Despacho en fecha 22 de noviembre de 2021; pudiendo permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta tanto ese Ministerio le notifique del cese o el nombramiento de una nueva Junta Administradora Especial.

SEGUNDO: Visto, que para ejercer la administración encomendada, la Junta Administradora Especial deberá ejercer actos y negocios jurídicos propios de las actividades comerciales de la entidad de trabajo, dirigiendo todos sus esfuerzos a la obtención de los mejores resultados posibles. Pudiendo realizar todas aquellas operaciones requeridas para lograr el objeto social, pero que no conlleven la transmisión, modificación o extinción de la situación jurídica patrimonial preexistente de la entidad de trabajo, ya que la gestión de la Junta Administradora Especial no abarca los actos de disposición, enajenación o gravamen de los activos fijos de la entidad de trabajo. Así, la Junta Administradora Especial tendrá las mismas facultades descritas en la Resolución N° 640 de fecha 23 de octubre de 2018.

TERCERO: Notificar a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en caso de considerar que el presente acto administrativo viola o menoscaba sus derechos e intereses legítimos, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días continuos, computados desde el día siguiente a su notificación, tal como lo prevé el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CUARTO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en la Ley de Publicaciones Oficiales, publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y Comuníquese;
Por el Ejecutivo Nacional

JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto N° 4.607 de fecha 04/05/2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No.42.119 de fecha 04/05/2021



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 140

Caracas, 25 de abril de 2022
Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.119, de igual fecha, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 12, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 149 y el numeral 2 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

VISTO

Que, mediante la Resolución N° 427, emitida por este Despacho en fecha 22 de noviembre de 2021, mediante la cual se designaron a los integrantes de la Junta Administradora Especial de la entidad de trabajo "CORRUGADORA LATINA, C.A.", para el período 2021-2022, la cual quedó conformada:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
JULIO MANUEL HIDALGO PÁEZ	16.946.891	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
JOSE LUIS CASTILLO LINAREZ	10.957.157	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
ANTONIO JAVIER BRACHO POLANCO	11.349.307	Representante de los trabajadores y las trabajadoras en Sustitución del patrono.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
HUGO CÉSAR BRACAMONTE	10.259.781	Representante del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Que, a solicitud de los trabajadores y las trabajadoras de la antes mencionada entidad de trabajo; así como de comunicación suscrita por el Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional. Se designan nuevos integrantes de la Junta Administradora Especial.

RESUELVE

PRIMERO: Designar nuevos integrantes de las Juntas Administradoras Especiales de la entidad de trabajo "CORRUGADORA LATINA, C.A.", La misma queda conformada como sigue:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTACIÓN
JULIO MANUEL HIDALGO PÁEZ	16.946.891	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
ANTONIO JAVIER BRACHO POLANCO	11.349.307	Representante de los trabajadores y las trabajadoras.
NEIL JOSÉ ALVAREZ ARZURO	16.864.649	Representante de los trabajadores y las trabajadoras en Sustitución del patrono, por incomparecencia de éste.
LEONER JESÚS AZUAJE URREA	16.381.077	Representante de los Ministerios del Poder Popular: Para el Proceso Social de Trabajo y de Industrias y Producción Nacional.

Los mencionados ciudadanos ejercerán las representaciones indicadas con carácter *AD HONOREM*, sin percibir remuneración alguna por dicho concepto. No obstante, podrán percibir la diferencia de sueldo si fuesen asignados simultáneamente a ejercer un cargo directivo o gerencia de forma permanente en la entidad de trabajo.

La Junta Administradora Especial aquí designada tendrá vigencia hasta el 06 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 427, emitida por este Despacho en fecha 22 de noviembre de 2021; pudiendo permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta tanto ese Ministerio le notifique del cese o el nombramiento de una nueva Junta Administradora Especial.

SEGUNDO: Visto, que para ejercer la administración encomendada, la Junta Administradora Especial deberá ejercer actos y negocios jurídicos propios de las actividades comerciales de la entidad de trabajo, dirigiendo todos sus esfuerzos a la obtención de los mejores resultados posibles. Pudiendo realizar todas aquellas operaciones requeridas para lograr el objeto social, pero que no conlleven la transmisión, modificación o extinción de la situación jurídica patrimonial preexistente de la entidad de trabajo, ya que la gestión de la Junta Administradora Especial no abarca los actos de disposición, enajenación o gravamen de los activos fijos de la entidad de trabajo. Así, la Junta Administradora Especial tendrá las mismas facultades descritas en la Resolución N° 640 de fecha 23 de octubre de 2018.

TERCERO: Notificar a las partes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en caso de considerar que el presente acto administrativo viola o menoscaba sus derechos e intereses legítimos, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días continuos, computados desde el día siguiente a su notificación, tal como lo prevé el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CUARTO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en la Ley de Publicaciones Oficiales, publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y Comuníquese;
Por el Ejecutivo Nacional

JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto N° 4.607 de fecha 04/05/2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No.42.119 de fecha 04/05/2021



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Despacho del Ministro

MPPCYMS/N°036

Caracas, 22 de abril de 2022

Años 212°, 163° y 23°

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YUSMERY CORTEZA ESCOBAR**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.541.929, como **Directora Estatal del estado Portuguesa**, adscrita a la **Oficina de Coordinación Territorial** de este ministerio.

Artículo 2. La ciudadana anteriormente designada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Artículo 3. La funcionaria ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto N° 4.648 de fecha 03 de marzo de 2022,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.329 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Despacho del Ministro

MPPCYMS/N°037

Caracas, 25 de abril de 2022

Años 212°, 163° y 23°

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **GLAYERLIN CAROLINA MEZA RANGEL**, titular de la cédula de identidad N° V- 20.965.222, como **Directora Estatal del estado Barinas**, adscrita a la **Oficina de Coordinación Territorial** de este ministerio.

Artículo 2. La ciudadana anteriormente designada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Artículo 3. La funcionaria ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto N° 4.648 de fecha 03 de marzo de 2022,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.329 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Despacho del Ministro

MPPCYMS/N° 035

Caracas, 21 de abril de 2022

Años 212°, 163° y 23°

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **DORIS CAROLINA PONCE LOZADA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.433.618, **Directora General de Proyectos e Innovación**, adscrita a Despacho del Viceministro de Economía Comunal y de emprendimiento.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá funciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales; ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de 21 de marzo de 2022.

Comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto N° 4.648 de fecha 03 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.329 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003 -2022
CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2022
AÑOS 212°, 163° Y 23°

Quien suscribe, **EULALIA TABARES ROLDÁN** en su carácter de Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), designada mediante Decreto N° 4.655 de fecha 15 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.337 de la misma fecha; creada mediante Decreto N° 688 de fecha 30 de enero de 1962, publicado en Gaceta Oficial N° 26.766 de fecha 31 de enero de 1962, reformado por Decreto N° 6.342 de fecha 19 de agosto de 2008, publicado en Gaceta Oficial N° 38.997 de la misma fecha, adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales; de conformidad con lo establecido en el artículo 110 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del Estatuto del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción y en ejercicio de las atribuciones conferida en el artículo 14 numerales 11 y 14 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.106 de fecha 06 de febrero de 2013,

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **GIOVANNI JOSÉ INFANTE HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.554.307, como **DIRECTOR (E) DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, adscrito al Despacho de la Presidencia para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL).

Artículo 2.- El ciudadano designado ejercerá las funciones que se describen a continuación:

1. Proponer a la Presidencia de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), políticas de gestión de personal, en concordancia con las disposiciones legales aplicables.
2. Aplicar las normas y procedimientos en materia de administración de personal enmarcado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
3. Instruir; cuando sea procedente, los expedientes a los trabajadores y trabajadoras, que hayan incurrido en faltas que dieran lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las leyes vigentes en la materia.

4. Hacer seguimiento al cumplimiento de los beneficios contractuales en materia socio-laboral del personal de la fundación.
5. Procesar y remitir a los organismos competentes, la documentación relacionada con las prestaciones laborales establecidas en las leyes y reglamentos que regulan la materia.
6. Desarrollar perfiles ocupacionales aprobados por la Presidencia de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL) y establecer las políticas generales en cuanto a la normalización de técnicas y procedimientos de capacitación, adiestramiento y desarrollo para el personal.
7. Determinar las necesidades de formación y desarrollo de los trabajadores y trabajadoras en las distintas dependencias administrativas de la Fundación y formular los planes respectivos en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
8. Desarrollar y ejecutar los planes de formación del personal de nuevo ingreso en las unidades administrativas de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL).
9. Dirigir el sistema de evaluación continua del desempeño de conformidad a las directrices de la Presidencia de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL) y la normativa legal vigente; así como las estrategias y estímulos a la emulación de las conductas positivas, tanto individuales como colectivas.
10. Asistir a la Oficina de Gestión Administrativa, en la ejecución de los pagos del personal, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables.
11. Elaborar el plan de personal, realizar la programación, seguimiento y control del uso y aplicación de los recursos asignados para la gestión de personal, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia, mediante el suministro e intercambio periódico de datos e información con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
12. Mantener actualizado y organizado el registro de los expedientes administrativos del personal de la fundación, así como el desarrollo de una plataforma digital de los mismos, en coherencia con los requerimientos con competencia en la política de gestión humana y presupuestaria.
13. Dirigir los procesos de jubilaciones y pensiones del personal adscrito a la fundación.
14. Ejecutar y supervisar las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laborales conjuntamente con la Oficina de Gestión Administrativa y demás dependencias de la fundación.
15. Planificar y dirigir los programas de bienestar social destinados al personal de la fundación.
16. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3.- Los actos y documentos suscritos con motivo de la presente designación, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto.

Artículo 4.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

Comuníquese y Publíquese,



EULALIA TABARES ROLDÁN
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
Y PROMOCIÓN DEL PODER COMUNAL (FUNDACOMUNAL)
Decreto N° 4.655 de fecha 18 de marzo de 2022, publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42-337 del 15/03/2022

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-681

Caracas, 09 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YURLIA COROMOTO DORANTE HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.152.077**, Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, como **Defensora Pública Provisoria Primera (1°)**, con competencia en la referida materia, adscrita a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha
08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-684

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **GUISMAIRA NINOSKA ABREU SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.008.095**, como **Defensora Pública Provisoria Décima Quinta (15°)**, con competencia en materia Penal Ordinaria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha
08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-685

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

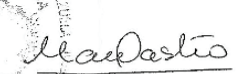
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **VANESSA RITA PÉREZ PADRÓN**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.494.342**, como **Defensora Pública Provisoria Quinta (5°)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-688

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LIGIA ELENA GIL NAVA**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.342.236**, como **Defensora Pública Provisoria Tercera (3°)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-683

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

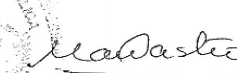
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **JHOANINI PATRICIA MORALES MORALES**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.842.802**, como **Defensora Pública Auxiliar Primera (1°)**, con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-686

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **LUIS ENRIQUE ARRAGA URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° **V-22.475.119**, como **Defensor Público Auxiliar Décimo Cuarto (14°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-689

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

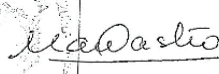
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIA GABRIELA DI MARCO STHORMES**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.064.032**, como **Defensora Pública Provisoria Primera (1°)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-690

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

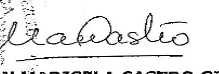
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **JOHANNA MARGARITA BARRANCO DE WORME**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.523.866**, como **Defensora Pública Auxiliar Décima Quinta (15°)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-692

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

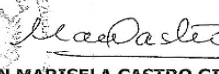
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JOSÉ GREGORIO RIVERO BRAVO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.604.100**, como **Defensor Público Auxiliar Tercero (3°)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, extensión Cabimas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-682

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas o Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

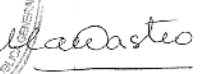
RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **LISBET COROMOTO CARDOZO MUJICA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.301.460**, Defensora Pública Provisoria Segunda (2°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, Extensión Puerto Cabello, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria Tercera (3°)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de abril de 2022
Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 757

TAREK WILLIANS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 de fecha 05 de agosto de 2017, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que constituye un objetivo del Ministerio Público fortalecer los procesos que contribuyan al logro de una justicia efectiva, accesible y de carácter social, con el fin de alcanzar una sociedad más justa, igualitaria, equitativa y humana;

CONSIDERANDO:

Que en pro de una respuesta efectiva y oportuna a la colectividad que propenda a la preservación del estado social y democrático, de derecho y de justicia, garante de la legalidad, accesible, imparcial y confiable;

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de promover, garantizar, proteger y asegurar el goce pleno de la colectividad, en condiciones de igualdad y la calidad en la lucha contra el terrorismo y el secuestro en el ámbito nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la **Fiscalía 99 Nacional especializada en materia Contra el Terrorismo y el Secuestro**.

SEGUNDO: La Fiscalía 99 Nacional especializada en materia Contra el Terrorismo y el Secuestro, estará adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

TERCERO: Conservará para su funcionamiento los bienes, muebles e insumos, así como el equipo profesional y administrativo, de la actual Fiscalía Centésima Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, por tal motivo, no generará erogación presupuestaria.

CUARTO: La numeración de la Fiscalía Centésima Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, deberá ser asignada para una eventual puesta en funcionamiento.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 01 de abril de 2022
Años 211° y 163°
RESOLUCIÓN N° 718

TAREK WILLIANS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 de fecha 05 de agosto de 2017, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario cambiar la competencia y la adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público;

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares; para que también conozca en materia de **"Responsabilidad Penal del Adolescente"**, conservando la competencia que tiene asignada.

SEGUNDO: La Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares y Responsabilidad Penal del Adolescente, mantendrá su adscripción a la Dirección de Protección Integral de la Familia.

TERCERO: Cambiar la competencia y la adscripción de la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes y Ejecución de Sanciones, adscrita a la Dirección de Protección Integral de la Familia; por la de **"Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre y competencia en materia para la Defensa de la Mujer"**, adscrita a la **Dirección para la Defensa de la Mujer**.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220408-0021
Caracas, 08 de abril de 2022
211° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, indica que el nombramiento de estos funcionarios y funcionarias será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en fecha 21 de febrero de 2022 la ciudadana Ibis Lorena Tour Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-7.430.447, fue designada como Registradora Civil del Municipio Ambrosio Plaza del estado Bolivariano de Miranda, sin que se haya producido la publicación en Gaceta Oficial.

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación de fecha 21 de febrero de 2022, de la ciudadana Ibis Lorena Tour Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-7.430.447, quien fue designada como Registradora Civil del Municipio Ambrosio Plaza del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: Convalidar los actos que la funcionaria ha ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradora Civil del Municipio Ambrosio Plaza del estado Bolivariano de Miranda, desde la fecha de su designación 21 de febrero de 2022 hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los ocho (08) días del mes de abril de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 220408-0022
Caracas, 08 de abril de 2022
211° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, indica que el nombramiento de estos funcionarios y funcionarias será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en fecha 09 de marzo de 2022 la ciudadana Tibisay Josefina Rivero Gamboa, titular de la cédula de identidad N° V-6.005.606, fue designada como Registradora Civil del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, sin que se haya producido la publicación en Gaceta Oficial.

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación de fecha 09 de marzo de 2022, de la ciudadana Tibisay Josefina Rivero Gamboa, titular de la cédula de identidad N° V-6.005.606, quien fue designada como Registradora Civil del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: Convalidar los actos que la funcionaria ha ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradora Civil del Municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda, desde la fecha de su designación 09 de marzo de 2022 hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los ocho (08) días del mes de abril de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)
[@oficialimprenta](https://twitter.com/oficialimprenta)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES VII

Número 42.362

Caracas, lunes 25 de abril de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.